



**MAT: APRUEBA BASES PARA LLAMADO A LICITACION
PUBLICA ID 727202-67-L122 DENOMINADA
"CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES DE LA
FERIA DE ABASTOS, COMUNA DE VICUÑA".
DECRETO ALCALDICIO N° 3879**

VICUÑA, 03 AGO. 2022

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; La Ley N°18.695; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume Don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar el llamado a licitación pública denominada "CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES DE LA FERIA DE ABASTOS, COMUNA DE VICUÑA".

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, correspondientes a la Propuesta Pública ID 727202-67-L122 denominada "CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES DE LA FERIA DE ABASTOS, COMUNA DE VICUÑA".
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl
3. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Daniel Rivera Contreras, Jefe de Gabinete, o quien le subrogue.
 - b) Luis Pastén González, Director de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
 - c) Claudia Ahumada Zárate, Directora de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Cristián Pérez Trujillo, Jefe Departamento de Comunicaciones, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

4. **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LISBETH ELIZABETH ESPINOZA SALAZAR
Firmado digitalmente por LISBETH ELIZABETH ESPINOZA SALAZAR
Fecha: 2022.08.03 16:09:05 -04'00'



Firmado digitalmente por
ANDRES DAVID MUNDACA BARRAZA
Fecha: 2022.08.03
16:05:31 -04'00'

**ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL**

LES
AMB/LES/EFC/LGR/mcz

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- Secretaría Municipal (1)
-